



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00028-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	IDEAS COMERCIALES P Y C S.A.S. Y OTROS
Tema	Ordena corrección

La parte actora corrige su petición de medidas indicando que los inmuebles que pretende embargar de propiedad del demandado FABIO ANDRÉS MARÍN GARCÍA C.C. 71.268.519. tienen las siguientes matrículas: 01N-5355065, 01N-5355014, 01N-5355031, y no las anotadas en la solicitud anterior.

Se corrige entonces la medida en el sentido indicado. Procédase por Secretaría a expedir nuevo oficio de embargo en los términos mencionados.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez